

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AUSAPE, EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y LA FUNDACION ROGELIO SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

REUNIDOS

De una parte, **D. Vicente Ortega Castro**, Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante FUNDETEL con domicilio social en Avda. de la Complutense, s/n 28040 Madrid y CIF G81586182.

De otra D. **Félix Pascual Miguel**, Director del Máster SAP en Sistemas de Información Integrados (ERP), en representación del Grupo de Tecnologías de la Información para la Gestión Empresarial (en adelante TIGE) del Departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística de la ETSI de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid

De otra parte, la D. **David Ruiz Badía**, Presidente de la Asociación de Usuarios SAP España (en adelante, AUSAPE), con domicilio en la Calle Corazón de María, 6, 28002 Madrid, y NIF G-81097529, actuando en nombre y representación de ésta.

En adelante, los tres podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes". Las Partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente, en la calidad en que actúan, para el otorgamiento del presente Acuerdo, y

MANIFIESTAN

Primero. Que FUNDETEL es una institución, sin ánimo de lucro, reconocida por O.M. de 7 de Enero de 1997, que tiene entre sus fines la realización, gestión y promoción de actividades de docencia, investigación y desarrollo e innovación y el apoyo a las mismas en cualquier rama de la ciencia, la técnica, la cultura y el saber humano, según señala el artículo 5 de sus estatutos. Por otro lado, FUNDETEL, en cuyo patronato se integran el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, el Director de la E.T.S.I. Telecomunicación y los directores de departamentos de la misma, tiene facultad de gestión delegada de apoyo a las actividades de docencia e investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, que en virtud del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades cuenta con capacidad jurídica para perfeccionar acuerdos con entidades públicas y privadas, así como para efectuar una gestión delegada con Fundaciones.

Segundo. Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad es promover el intercambio de productos, formación e información de interés en relación con los productos SAP a favor de sus asociados.

Tercero. Que AUSAPE desea colaborar con el TIGE a través de Fundetel.

Cuarto. Que el TIGE está interesado en dicha colaboración.

Quinto. Que bajo la denominación "Convenio de Colaboración" se engloban una serie de pactos de diversa naturaleza descritos a continuación y que las partes asumen y se obligan a llevar a cabo de buena fe.

Sexto. Que las partes, habiendo alcanzado un pleno entendimiento en cuanto a lo anterior, han decidido otorgar el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de las relaciones entre el Máster SAP en Sistemas de Información Integrados (ERP), título propio de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante MSAP-UPM) y AUSAPE, mediante la ejecución de un conjunto de acciones tendentes a dar a conocer entre los asociados de AUSAPE el citado programa y la formación en SAP gestionada por el TIGE y que los asociados de AUSAPE puedan disponer de condiciones especiales para acceder a dicha formación. Por asociado de AUSAPE se entenderá tanto las empresas asociadas a AUSAPE como sus empleados.

SEGUNDA: MARCO DE LA COLABORACIÓN

2.1.- AUSAPE informará de la existencia del presente Acuerdo de Colaboración a sus Asociados por correo electrónico y como noticia destacada en la página Web durante un mes a contar desde la firma del acuerdo. El documento que detalle las ofertas de productos y servicios será confeccionado por TIGE con la frecuencia que crea conveniente y consensuado con AUSAPE, pasando a incorporarse como Anexo I de este Acuerdo, para su distribución a los asociados. El presente Acuerdo y las ofertas serán accesibles de forma pública desde el apartado de Acuerdos de la Web de AUSAPE.

2.2.- AUSAPE hará llegar a sus asociados mediante correo electrónico las convocatorias de eventos y programas organizados por TIGE dirigidos al entorno SAP. TIGE no podrá dirigirse directamente a los asociados de AUSAPE para publicitar sus eventos y programas formativos, salvo que les hubiera informado y obtenido su consentimiento previamente en los términos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos, no siendo objeto del presente Convenio la cesión de datos por AUSAPE a TIGE y, en consecuencia, no siendo AUSAPE responsable a tales efectos de cualesquiera incumplimientos de las obligaciones que en materia de protección de datos correspondan a TIGE.

2.3.- TIGE aplicará el descuento vigente desde el primer alumno a todos los alumnos procedentes de empresas asociadas de AUSAPE que realicen el Máster SAP-UPM. La oferta actual de formación en SAP de TIGE y los descuentos aplicables existentes a la fecha de la formalización del presente Acuerdo figura adjunto como Anexo al mismo. Las sucesivas actualizaciones del contenido de la oferta de cursos y ciclos formativos de TIGE y los descuentos aplicables en cada caso serán incorporados como anexos a los acuerdos de renovación que en su caso se formalicen por las Partes a la finalización de la vigencia del acuerdo en curso.

2.4.- TIGE podrá verificar si una empresa pertenece o no a la Asociación en la página Web de AUSAPE www.ausape.es. En todo caso, corresponderá al alumno y no a AUSAPE acreditar ante TIGE su condición de empleado de la empresa asociada a AUSAPE.

2.5.- AUSAPE podrá solicitar a TIGE su colaboración para poder celebrar reuniones de los Grupos de Trabajo de AUSAPE, a las que podrán asistir los alumnos de cursos de SAP en la calidad de oyentes.

2.6.- TIGE podrá solicitar la participación de los miembros de AUSAPE, en calidad de docentes acordando directamente con ellos las condiciones de la relación, en sesiones especiales dentro del Programa Máster para la presentación de casos de empresa reales.

2.7.- Las estipulaciones de ofertas y descuentos en productos y servicios que TIGE realiza a los asociados de AUSAPE se detallarán de forma periódica en los ámbitos descritos en el Anexo 1 de este Acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES ENTRE LAS PARTES.

3.1.- Ninguna de las Partes podrá utilizar sin consentimiento previo por escrito los logos, imagen, marca, grafismos o cualquier otro signo distintivo y/o identificativo de la otra Parte, sin que esta enumeración se entienda con carácter limitativo.

Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá usar el logotipo y nombre de TIGE Y MSAP-UPM para los fines previstos en el presente Acuerdo siempre que dicho uso no lesione la imagen de marca de TIGE Y MSAP-UPM y respete los grafismos sin alteraciones. Cualquier otro uso por una de las Partes de las obras y activos de la otra sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial requerirá autorización expresa y por escrito para cada caso concreto otorgada por la entidad titular de los correspondientes derechos.

3.2.- La formalización del presente Acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o vinculación legal o laboral.

3.3.- El presente Acuerdo de colaboración no tendrá el carácter de exclusivo por lo que las Partes podrán suscribir acuerdos similares con terceros.

3.4.- Bajo ninguna circunstancia serán responsables las Partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante. Ni por la no contratación por parte de los asociados de AUSAPE de los productos y servicios ofertados por TIGE.

3.5.- Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial cualquier información o documentación que la otra pueda conocer como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. La presente obligación sobrevivirá con carácter indefinido a terminación del presente Acuerdo por cualquier causa.

3.6.- AUSAPE no está obligada a sufragar ningún precio o importe en las ofertas de productos o servicios que TIGE destine a los asociados de ésta.

CUARTA: DURACIÓN y CANCELACIÓN.

Este Acuerdo de Colaboración, refleja el acuerdo entre las Partes, que surte efecto desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre del mismo año y, será prorrogado de forma automática por periodos de un año.

Cualquiera de las Partes puede renunciar al Acuerdo antes de la finalización de la vigencia notificando a la otra su decisión con un mes de antelación.

QUINTA: LEGALIDAD Y LOPD

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos por los que pudiera verse afectado el presente documento, siendo responsabilidad de cada una de ellas los propios incumplimientos en los que pudiera incurrir, exonerando de forma expresa a la otra parte por los mismos.

En particular, cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y de protección de datos de carácter personal que en cuanto responsables de diversos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal les correspondan. En ningún caso la relación entre las Partes supondrá una comunicación o cesión de datos de carácter personal entre las mismas sin que dicha cesión se lleve a cabo de conformidad con las obligaciones de información y consentimiento de los afectados establecidas legal y reglamentariamente para ello. Corresponderá a cada una de las Partes adoptar las medidas y procedimientos internos que permitan acreditar el debido cumplimiento de tales obligaciones.

De acuerdo con la LOPD los legales representantes firmantes de este Acuerdo y/o sus anexos así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en el mismo como interlocutores en las relaciones para su ejecución reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual sean necesariamente tratados en dos ficheros responsabilidad de AUSAPE y TIGE respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a los responsables de los indicados ficheros cualquier variación de los datos recogidos en este Acuerdo o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que puedan proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a los responsables se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Acuerdo para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros, queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.

Todos los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a AUSAPE y TIGE en las direcciones señaladas en el encabezado de este Acuerdo o en aquellas que las sustituyan y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este Acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Para el caso de producirse variación en el domicilio de cualquiera de las Partes, el nuevo domicilio deberá ser comunicado a la otra parte. Hasta tanto no se haya efectuado tal comunicación, seguirá siendo plenamente válida toda notificación efectuada en el último domicilio designado.

TIGE

Despacho A-126
ETSI de Telecomunicación
Universidad Politécnica de Madrid
Av. Complutense, 30
28040 Madrid
Tel: +34 91 453 35 69

AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España)

C/ Corazón de María, 6, Piso 1
28002 Madrid
Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil quince.

Por Ausape

Por FUNDETEL

AUSAPE

FUNDETEL

Por el Grupo de Tecnologías de la Información para la
Gestión Empresarial

UPM

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AUSAPE, EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y LA FUNDACION ROGELIO SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANEXO I – Condiciones especiales para asociados de AUSAPE

TIGE ofrecerá, para el Programa "Master SAP en Sistemas de Información Integrados (ERP)", las siguientes condiciones especiales a los asociados de AUSAPE:

- Descuento del 10% sobre el precio de contado.
- Posibilidad de pago aplazado (en las modalidades existentes) sin intereses. En este caso el descuento, se aplicará en el último plazo.

Estas condiciones serán aplicables a personas que desarrollan su actividad en empresas asociadas a AUSAPE y será extensiva a sus familiares.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil quince.

Por AUSAPE

Por FUNDETEL

AUSAPE

FUNDETEL

Por el Grupo de Tecnologías de la Información para la
Gestión Empresarial

UPM

SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este Acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Para el caso de producirse variación en el domicilio de cualquiera de las Partes, el nuevo domicilio deberá ser comunicado a la otra parte. Hasta tanto no se haya efectuado tal comunicación, seguirá siendo plenamente válida toda notificación efectuada en el último domicilio designado.

TIGE

Despacho A-126
ETSI de Telecomunicación
Universidad Politécnica de Madrid
Av. Complutense, 30
28040 Madrid
Tel: +34 91 453 35 69

AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España)

C/ Corazón de María, 6, Piso 1
28002 Madrid
Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil quince.

Por Ausape

Por FUNDETEL

AUSAPE

FUNDETEL

Por el Grupo de Tecnologías de la Información para la

UPM